



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

ANEXO VI

LISTADO DE ACTIVIDADES, PROYECTOS, PROGRAMAS Y/O EMPRESARIOS SIN RELEVANTE EFECTO CON CONDICIONES (SRE c/C) PREVISTAS POR EL CUADRO DE CATEGORIZACIÓN CONFORME EL ANEXO II – FORMULARIOS DE CATEGORIZACION

Listado de actividades que estando encuadradas en rubros previstos en los Cuadro de Usos como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto con Condiciones (SRE c/C), se consideran como tales siempre que cumplan con las condiciones ambientales que se consignan en el Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente.

1. Los comercios mayoristas con depósito menor o mayor al 60% y los depósitos, de productos no perecederos con una superficie cubierta total a habilitar de hasta 500 m², cuya localización esté permitida por Cuadro de Usos, deberán efectuar la tramitación del Certificado de Aptitud Ambiental conforme Anexo III b) del presente, con el Formulario de Categorización de Impacto Ambiental Anexo VI a), con excepción de los que a continuación se listan:
 - a. Los siguientes rubros deberán efectuar la categorización correspondiente, conforme Anexo III c) de la presente para las actividades Sujetas a Categorización (s/C):
 - Comercios mayoristas con depósito mayor al 60%:
 - 626000 de combustibles sólidos.
 - 626020 de petróleo y sus derivados, aceite y grasas animales.
 - 626030 de pescados y mariscos.
 - 626040 de productos de caza eviscerados.
 - 626050 de alimentos para aves.
 - 626060 de aves, huevos y miel.
 - 626070 de aves vivas.
 - 626310 de pinturas y barnices.
 - 626320 de productos químicos diversos.
 - 626430 de ladrillo, cemento, cal, arena y materiales pulverulentos.
 - 626440 de piedras, mármol.
 - 626730 de armería (con depósito de cartuchos y balas, etc).
 - 626770 de desechos de hierro, aceros y otros metales.
 - 626780 de desechos en general (excl. los de hierro, acero y otros metales).
 - 626880 de lubricantes, aditivos, fluidos para sistemas hidráulicos y líquidos refrigerantes.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

- Comercio mayorista con depósito menor al 60%:
 - 630999 de productos perecederos.
 - 633015 de pinturería.
 - 633016 de pinturería.
 - 633080 de artículos de armería, balas, cartuchos, etc (explosi./municio.).
 - 633186 de materiales de construcción Clase II (sin exclusiones).
 - 633250 de sustancias químicas, caucho y plásticos.
 - 633460 de gas envasado.
 - 633500 de artículos y/o productos no específicamente clasificados (con mención del producto).

- Depósitos:
 - 550000 de combustibles sólidos, carbón.
 - 550020 de petróleo y sus derivados. Fraccionam. y envasam. de aceites, grasas minerales y sub-productos del petróleo.
 - 550030 de pescados y mariscos.
 - 550040 de productos de la caza (eviscerados).
 - 550050 de alimentos para aves y ganado.
 - 550051 preparación y envasamiento de queso rallado.
 - 550060 de aves, huevos y miel. Revisadero y envasamiento de huevos.
 - 550065 fraccionamiento y envasamiento de miel y similares.
 - 550090 de cueros y pieles (sin tratamiento). Cueros frescos.
 - 550130 de lana sucia y algodón en rama. Pelo y cerda sin clasificar enfardam. de cerda, crin, pelo y pluma (sucios y/o limpios). Enfardamiento, corte y empaquetam. de algodón. Enfardam. de lana por medios mecánicos.
 - 550140 de subproductos ganaderos y agrícolas.
 - 550161 fraccionamiento y envasamiento de tierra.
 - 550180 de rollizos.
 - 550190 de aceites.
 - 550195 fraccionam. y envas. de grasas y aceites de origen animal y productos similares.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

- 550196 fraccionamiento y envasamiento de aceites vegetales.
- 550197 fraccionamiento y mezcla de aceites vegetales comestibles.
- 550205 fraccionamiento y envasamiento de azúcar.
- 550215 fraccionamiento y envasamiento de esencias comestibles y especias.
- 550220 de carnes frescas y congeladas.
- 550230 de cervezas y bebidas sin alcohol (frac. y Esv. y dep. beb. malt. y maltas, fracc. y envas. de refrescos, cerveza, aguas miner, beb. env. en gral.)
- 550240 de comestibles en general.
- 550245 fraccionamiento y envasamiento de comestibles en general.
- 550255 fraccionamiento y envasamiento de cacao, chocolate y sus derivados, de caramelos, pastillas, confites, turrone, frutas abrillant. y/o confitados.
- 550260 de embutidos, fiambres y otros preparados a base de carne.
- 550275 fraccionamiento y envasamiento de legumbres y productos disecados.
- 550285 fraccionamiento y envasamiento de harinas y subprod. de la molienda del trigo. Almidón, gluten y féculas.
- 550290 de manteca, crema, dulce y productos similares.
- 550295 fraccionamiento de manteca, dulce de leche y leche en polvo.
- 550300 de quesos.
- 550335 fraccionamiento y envasamiento de vinagres.
- 550345 fraccionamiento y envasamiento de licores.
- 550347 de productos químicos (materia prima para elaboración de concentrados, jarabes y preparados para bebidas sin alcohol).
- 550348 de material de laboratorio y archivo.
- 550370 de fibras textiles, fraccionamiento de fibras textiles, manual o mecánico.
- 550521 fraccionamiento de cintas para máquinas de escribir.
- 550560 de pinturas y barnices. Fracc. y env. de esmaltes, lacas, masillas, tintas, pigmentos, colorantes y similares.
- 550561 fraccionamiento y envasamiento de bases y sales.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

- 550562 de bases y sales.
- 550570 de productos químicos diversos. Fraccionam. y envasam. de productos químicos en general no clasificados en otra parte.
- 550590 de herboristería, fraccionamiento y envasamiento.
- 550720 de ladrillos, cementos, cal, arena, etc.
- 550730 de piedras, mármol, etc.
- 550890 de artefactos y artículos en general de metales no ferrosos, cobre, bronce, aluminio, plomo, zinc, estaño, níquel, etc.
- 550930 de automotores, vehículos en desuso o usados.
- 560000 de contenedores.
- 560032 de maquinarias en desuso y repuestos.
- 560180 de consignatarios en general.
- 560200 de desechos de hierro, acero y otros metales.
- 560210 de desechos en general (excluidos los de hierro, acero y otros metales).
- 560261 molienda de escorias.
- 560262 clasificación de escorias.
- 560263 de escorias.
- 560270 de lubricantes, aditivos, fluidos para sistemas hidráulicos y otros líquidos refrigerantes.

b. Los siguientes rubros con una superficie cubierta total a habilitar de hasta 500 m², cuya localización esté permitida por Cuadro de Usos, deberán efectuar la tramitación del Certificado de Aptitud Ambiental, conforme Anexo III b) del presente con el Formulario de Categorización de Impacto Ambiental Anexo VI b):

- Comercios mayoristas con depósito mayor al 60%:
 - 626330 de drogas, especialidades medicinales, herboristería.
 - 626860 de productos veterinarios.
- Comercio mayorista con depósito menor al 60%:
 - 633000 de drogas y especialidades medicinales.
 - 633290 de animales, alimentos y especialidades veterinarias y artículos para animales domésticos.
 - 633440 de reactivos y aparatos para laboratorios de análisis clínicos.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

2. Las actividades: **"ClaNAE 1711 – Preparación de hilandería de fibras textiles; tejeduría de productos textiles"**, **"ClaNAE 1721 – Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir"**, **"ClaNAE 1722 – Fabricación de tapices y alfombras"**, **"ClaNAE 1723 – Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes"**, **"ClaNAE 1729 – Fabricación de productos textiles n.c.p."**, **"ClaNAE 1730 – Fabricación de tejidos de punto y artículos de punto y ganchillo"**, **"ClaNAE 181 – Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel"**, **"ClaNAE 1912- Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p"**, y/o **"ClaNAE 1920 – Fabricación de calzado y sus partes"** con una superficie cubierta total a habilitar de hasta 500 m², cuya localización esté permitida por Cuadro de Usos, deberán efectuar la tramitación del Certificado de Aptitud Ambiental ante la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 123, conforme Anexo III b) del presente, con el Formulario de Categorización de Impacto Ambiental Anexo VI c).
3. Las actividades: **"ClaNAE 1541 – Elaboración de Productos de Panadería"**, **"ClaNAE 1544 – Elaboración de pastas alimenticias"**, y/o **"ClaNAE 1520.9: Elaboración de helados con venta directa al público (500.074), y/o ClaNAE 1549.9 Elaboración de productos de copetín (500191)"** con una superficie cubierta total a habilitar de hasta 500 m², cuya localización esté permitida por Cuadro de Usos, deberán efectuar la tramitación del Certificado de Aptitud Ambiental ante la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 123, conforme Anexo III b) del presente, con el Formulario de Categorización de Impacto Ambiental Anexo VI d).
4. Las actividades comprendidas en el agrupamiento: **"ClaNAE 2213.0: Edición de grabaciones (599.997)"**, **"ClaNAE 2221.0: Impresión (501.487)"**, **"ClaNAE 2222.0: Servicios relacionados con la impresión (501.559)"**, y/o **"ClaNAE 2230: Reproducción de grabaciones (599.989)"** con una superficie cubierta total a habilitar de hasta 500 m², cuya localización esté permitida por Cuadro de Usos, deberán efectuar la tramitación del Certificado de Aptitud Ambiental ante la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 123, conforme Anexo III b) del presente, con el Formulario de Categorización de Impacto Ambiental Anexo VI e).
5. Las actividades comprendidas en el agrupamiento: **"ClaNAE 1513.9 Fraccionamiento de frutas desecadas y secas (500091); Fraccionamiento de frutas y verduras deshidratadas (500094); ClaNAE 2109.9: Fabricación de sobres, etiquetas y bolsas de papel (501.318)"**, **ClaNAE 2610.9 Taller de corte de vidrios y espejos. Puede incluir taller de marcos y exposición y ventas (500166)**, **ClaNAE 3320.0 Fabricación de instrumentos de óptica y equipos fotográficos (502908)**, **ClaNAE 3699.9 Fabricación de joyas de fantasía y artículos de novedad sin galvanoplastia (502862)**, **ClaNAE 3699.9 Fabricación de letreros y anuncios de propaganda (502831)**,



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

- "ClaNAE 52: Reparación de efectos personales y enseres domésticos (excepto Cargado de extintores de incendios (503.180))"**, y/o **"ClaNAE 7130: Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p."**, con una superficie cubierta total a habilitar de hasta 500 m², cuya localización esté permitida por Cuadro de Usos, deberán efectuar la tramitación del Certificado de Aptitud Ambiental ante la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 123, conforme Anexo III b) del presente, con el Formulario de Categorización de Impacto Ambiental Anexo VI f).
6. Las actividades comprendidas en el agrupamiento: **"ClaNAE 725: Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática"**, y/o **"ClaNAE 3312.0: Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales"** y/o **"ClaNAE 3330.0 – Fabricación de relojes (502936)"** con una superficie cubierta total a habilitar de hasta 500 m², cuya localización esté permitida por Cuadro de Usos, deberán efectuar la tramitación del Certificado de Aptitud Ambiental ante la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 123, conforme Anexo III b) del presente, con el Formulario de Categorización de Impacto Ambiental Anexo VI g).
7. Las actividades: **"ClaNAE 4533: Instaladores de plomería (503.307)"**, **"ClaNAE 4533: Instaladores de calefactores / acondicionados de aire (503.308)"**, **"ClaNAE 4542: Colocadores de revestimientos (503.309)"**, y/o **"ClaNAE 4544: Empresas de pintura, decoración, yesería (503.311)"** (sin depósito de materiales peligrosos), con una superficie cubierta total a habilitar de hasta 500 m², cuya localización esté permitida por Cuadro de Usos, deberán efectuar la tramitación del Certificado de Aptitud Ambiental ante la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 123, conforme Anexo III b) del presente, con el Formulario de Categorización de Impacto Ambiental Anexo VI h).
8. Las actividades: **"Centro de rehabilitación en general (recuperación física y/o social) (700312)"** y/o **"Instituto de rehabilitación en general (recuperación física y/o social) (700311)"**, con una superficie cubierta total a habilitar de hasta 500 m², cuya localización esté permitida por Cuadro de Usos, deberán efectuar la tramitación del Certificado de Aptitud Ambiental ante la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 123, conforme Anexo III b) del presente, con el Formulario de Categorización de Impacto Ambiental Anexo VI i).
9. Las actividades: **"Laboratorio de análisis clínicos (700400); Laboratorio de estudios radiológicos (700401); Laboratorio de estudios especiales (700402)"** y/o **"Laboratorio de prótesis dentales (799993)"** con una superficie cubierta total a habilitar de hasta 500 m², cuya localización esté permitida por Cuadro de Usos, deberán efectuar la tramitación del Certificado de Aptitud Ambiental ante la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 123, conforme Anexo III b) del presente, con el Formulario de Categorización de Impacto Ambiental Anexo VI j).



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

10. La actividad: **"Empresa de servicios de seguridad (con depósito de armas, sin depósito de municiones) (604309)"** con una superficie cubierta total a habilitar de hasta 500 m², cuya localización esté permitida por Cuadro de Usos, deberá efectuar la tramitación del Certificado de Aptitud Ambiental ante la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 123, conforme Anexo III b) del presente, con el Formulario de Categorización de Impacto Ambiental Anexo VI k).

11. La actividad: **"Estudio y laboratorio fotográfico (604050); Venta minorista de repuestos, lubricantes y aditivos envasados, taller de reparación de automóviles (excluido chapa, pintura y rectificación de motores) (604602)"** con una superficie cubierta total a habilitar de hasta 500 m², cuya localización esté permitida por Cuadro de Usos, deberá efectuar la tramitación del Certificado de Aptitud Ambiental ante la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 123, conforme Anexo III b) del presente, con el Formulario de Categorización de Impacto Ambiental Anexo VI l).

12. Las actividades: **"ClNAE 2022 - Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones" y "ClNAE 3610 - Fabricación de muebles y colchones"** con una superficie cubierta total a habilitar de hasta 500 m², cuya localización esté permitida por Cuadro de Usos, deberán efectuar la tramitación del Certificado de Aptitud Ambiental ante la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 123, conforme Anexo III b) del presente, con el Formulario de Categorización de Impacto Ambiental Anexo VI m).

13. Las actividades: **"ClNAE 502.2 Reparación de cámaras y cubiertas, amortiguación, alineación de dirección y balanceo de ruedas, ClNAE 502.3 Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, alarmas, cerraduras, radios sistemas de climatización automotor y grabado de cristales. ClNAE 502.4 Tapizado y retapizado, ClNAE 502.5 Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías, ClNAE 502.91 – Instalación y reparación de caños de escape (599995); ClNAE 502.92 – Mantenimiento y reparación de frenos (599994); ClNAE 502.99 - Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral (502613) y/o "ClNAE 5040 – Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios"**, con una superficie cubierta total a habilitar de hasta 500 m², cuya localización este permitida por el Cuadro de Usos, deberá efectuar la tramitación del Certificado de Aptitud Ambiental ante la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 123, conforme Anexo III b) del presente, con el Formulario de categorización de Impacto Ambiental Anexo VI n).

Aclaración



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

- Aquellos emprendimientos que soliciten el Certificado de Aptitud Ambiental para actividades industriales junto con comercios mayoristas, deberán presentar el Formulario de categorización correspondiente a la actividad industrial.
- En caso de solicitar el Certificado de Aptitud Ambiental para la actividad de **"ClNAE 2221.0 - Impresión (501.487)"** y/o **"ClNAE 2222.0 - Servicios relacionados con la impresión (501.559)"** junto con la actividad de **"ClNAE 2109.9 - Fabricación de sobres, etiquetas y bolsas de papel (501.318)"** se deberá presentar el Formulario de categorización Anexo VI e).



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

LISTADO DE ACTIVIDADES SIN RELEVANTE EFECTO CON CONDICIONES (SRE c/C)		
Rubros	Superficie cubierta total a habilitar (m²)	Formulario de Categorización de Impacto Ambiental
Comercios mayoristas con depósito menor o mayor al 60% de productos no perecederos	hasta 500 m ²	Anexo VI a)
Con excepción de:		
- Comercios mayoristas con depósito mayor al 60%:		
626000 de combustibles sólidos		Anexo VII
626020 de petróleo y sus derivados, aceite y grasas animales		Anexo VII
626030 de pescados y mariscos		Anexo VII
626040 de productos de caza eviscerados		Anexo VII
626050 de alimentos para aves		Anexo VII
626060 de aves, huevos y miel		Anexo VII
626070 de aves vivas		Anexo VII
626310 de pinturas y barnices		Anexo VII
626320 de productos químicos diversos		Anexo VII
626430 de ladrillo, cemento, cal, arena y materiales pulverulentos		Anexo VII
626440 de piedras, mármol		Anexo VII
626730 de armería (con depósito de cartuchos y balas, etc.)		Anexo VII
626770 de desechos de hierro, aceros y otros metales		Anexo VII
626780 de desechos en general (excl.. los de hierro, acero y otros metales)		Anexo VII
626880 de lubricantes, aditivos, fluidos para sistemas hidráulicos y líquidos refrigerantes.		Anexo VII
626330 de drogas, especialidades medicinales, herboristería	hasta 500 m ²	Anexo VI b)
626860 de productos veterinarios	hasta 500 m ²	Anexo VI b)
- Comercio mayorista con depósito menor al 60%:		
630999 de productos perecederos		Anexo VII
633015 de pinturería		Anexo VII
633016 de pinturería		Anexo VII
633080 de artículos de armería, balas, cartuchos, etc. (explos./munici.)		Anexo VII
633186 de materiales de construcción Clase II (sin exclusiones)		Anexo VII
633250 de sustancias químicas, caucho y plásticos.		Anexo VII
633460 de gas envasado		Anexo IV
633000 de drogas y especialidades medicinales.	hasta 500 m ²	Anexo VI b)



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

633290 de animales, alimentos y especialidades veterinarias y artículos para animales domésticos	hasta 500 m ²	Anexo VI b)
633440 de reactivos y aparatos para laboratorios de análisis clínicos	hasta 500 m ²	Anexo VI b)
633500 de artículos y/o productos no específicamente clasificados (con mención del producto)	hasta 500 m ²	Anexo VII
- Depósitos:		
550000 de combustibles sólidos		Anexo VII
550020 de petróleo y sus derivados. Fraccionam. y envasam. de aceites		Anexo VII
550030 de pescados y mariscos.		Anexo VII
550040 de productos de la caza (eviscerados).		Anexo VII
550050 de alimentos para aves y ganado.		Anexo VII
550051 preparación y envasamiento de queso rallado.		Anexo VII
550060 de aves, huevos y miel. Revisadero y envasamiento de huevos.		Anexo VII
550065 fraccionamiento y envasamiento de miel y similares.		Anexo VII
550090 de cueros y pieles (sin tratamiento). Cueros frescos.		Anexo VII
550130 de lana sucia y algodón en rama. Pelo y cerda sin clasificar enfardam. de cerda, crin, pelo y pluma (sucios y/o limpios). Enfardamiento, corte y empaquetam. de algodón. Enfardam. de lana por medios mecánicos.		Anexo VII
550140 de subproductos ganaderos y agrícolas.		Anexo VII
550161 fraccionamiento y envasamiento de tierra.		Anexo VII
550180 de rollizos.		Anexo VII
550190 de aceites.		Anexo VII
550195 fraccionam. y envas. de grasas y aceites de origen animal y productos similares.		Anexo VII
550196 fraccionamiento y envasamiento de aceites vegetales.		Anexo VII
550197 fraccionamiento y mezcla de aceites vegetales comestibles.		Anexo VII
550205 fraccionamiento y envasamiento de azúcar.		Anexo VII
550215 fraccionamiento y envasamiento de esencias comestibles y especias.		Anexo VII
550220 de carnes frescas y congeladas.		Anexo VII
550230 de cervezas y bebidas sin alcohol (fracc. y env. y dep. beb. malt. y maltas, fracc. y envas. de refrescos, cerveza, aguas miner., beb. env. en geral.)		Anexo VII
550240 de comestibles en general.		Anexo VII
550245 fraccionamiento y envasamiento de comestibles en general.		Anexo VII



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

550255 fraccionamiento y envasamiento de cacao, chocolate y sus derivados, de caramelos, pastillas, confites, turrone, frutas brillant. y/o confitados.		Anexo VII
550260 de embutidos, fiambres y otros preparados a base de carne.		Anexo VII
550275 fraccionamiento y envasamiento de legumbres y productos disecados.		Anexo VII
550285 fraccionamiento y envasamiento de harinas y subprod. de la molienda del trigo. Almidón, gluten y féculas.		Anexo VII
550290 de manteca, crema, dulce y productos similares.		Anexo VII
550295 fraccionamiento de manteca, dulce de leche y leche en polvo.		Anexo VII
550300 de quesos.		Anexo VII
550335 fraccionamiento y envasamiento de vinagres.		Anexo VII
550345 fraccionamiento y envasamiento de licores.		Anexo VII
550347 de productos químicos (materia prima para elaboración de concentrados, jarabes y preparados para bebidas sin alcohol).		Anexo VII
550348 de material de laboratorio y archivo.		Anexo VII
550370 de fibras textiles, fraccionamiento de fibras textiles, manual o mecánico.		Anexo VII
550521 fraccionamiento de cintas para máquinas de escribir.		Anexo VII
550560 de pinturas y barnices. Fracc. y env. de esmaltes, lacas, masillas, tintas, pigmentos, colorantes y similares.		Anexo VII
550561 fraccionamiento y envasamiento de bases y sales.		Anexo VII
550562 de bases y sales.		Anexo VII
550570 de productos químicos diversos. Fraccionam. y envasam. de productos químicos en general no clasificados en otra parte.		Anexo VII
550590 de herboristería, fraccionamiento y envasamiento.		Anexo VII
550720 de ladrillos, cementos, cal, arena, etc.		Anexo VII
550730 de piedras, mármol, etc.		Anexo VII
550890 de artefactos y artículos en general de metales no ferrosos, cobre, bronce, aluminio, plomo, zinc, estaño, níquel, etc.		Anexo VII
550930 de automotores, vehículos en desuso o usados.		Anexo VII
560000 de contenedores.		Anexo VII
560032 de maquinarias en desuso y repuestos.		Anexo VII
560180 de consignatarios en general.		Anexo VII
560200 de desechos de hierro, acero y otros metales.		Anexo VII
560210 de desechos en general (excluidos los de hierro, acero y otros metales).		Anexo VII
560261 molienda de escorias.		Anexo VII



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

560262 clasificación de escorias.		Anexo VII
560263 de escorias.		Anexo VII
560270 de lubricantes, aditivos, fluidos para sistemas hidráulicos y otros líquidos refrigerantes.		Anexo VII
"ClaNAE 1711 – Preparación de hilandería de fibras textiles; tejeduría de productos textiles"	hasta 500 m ²	Anexo VI c)
"ClaNAE 1721 – Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir"	hasta 500 m ²	Anexo VI c)
"ClaNAE 1722 – Fabricación de tapices y alfombras"	hasta 500 m ²	Anexo VI c)
"ClaNAE 1723 – Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes"	hasta 500 m ²	Anexo VI c)
"ClaNAE 1729 – Fabricación de productos textiles n.c.p."	hasta 500 m ²	Anexo VI c)
"ClaNAE 1730 – Fabricación de tejidos de punto y artículos de punto y ganchillo"	hasta 500 m ²	Anexo VI c)
"ClaNAE 181 – Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel"	hasta 500 m ²	Anexo VI c)
"ClaNAE 1912- Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p"	hasta 500 m ²	Anexo VI c)
"ClaNAE 1920 – Fabricación de calzado y sus partes"	hasta 500 m ²	Anexo VI c)
"ClaNAE 1541 – Elaboración de Productos de Panadería"	hasta 500 m ²	Anexo VI d)
"ClaNAE 1544 – Elaboración de pastas alimenticias"	hasta 500 m ²	Anexo VI d)
"ClaNAE 1520.9 - Elaboración de helados con venta directa al público (500.074)"	hasta 500 m ²	Anexo VI d)
"ClaNAE 1549.9 – Elaboración de productos de copetín (500.191)"	hasta 500 m ²	Anexo VI d)
"ClaNAE 2213.0 - Edición de grabaciones (599.997)"	hasta 500 m ²	Anexo VI e)
"ClaNAE 2221.0 - Impresión (501.487)"	hasta 500 m ²	Anexo VI e)
"ClaNAE 2222.0 - Servicios relacionados con la impresión (501.559)"	hasta 500 m ²	Anexo VI e)
"ClaNAE 2230 - Reproducción de grabaciones (599.989)"	hasta 500 m ²	Anexo VI e)
"ClaNAE 1513.9 - Fraccionamiento de frutas desecadas y secas (500.091)"	hasta 500 m ²	Anexo VI f)
"ClaNAE 1513.9 - Fraccionamiento de frutas y verduras deshidratadas (500.094)"	hasta 500 m ²	Anexo VI f)



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

"ClaNAE 2109.9 - Fabricación de sobres, etiquetas y bolsas de papel (501.318)"	hasta 500 m2	Anexo VI f)
"ClaNAE 2610.9 – Taller de corte de vidrios y espejos. Puede incluir taller de marcos y exposición y ventas (500.166)"	hasta 500 m2	Anexo VI f)
"ClaNAE 3320.0 – Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográficos (502.908)"	hasta 500 m2	Anexo VI f)
"ClaNAE 3699.9 – Fabricación de joyas de fantasía y artículos de novedad sin galvanoplastia (502.862)	hasta 500 m2	Anexo VI f)
"ClaNAE 3699.9 – Fabricación de letreros y anuncios de propaganda (502.831)"	hasta 500 m2	Anexo VI f)
"ClaNAE 52 - Reparación de efectos personales y enseres domésticos (excepto Cargado de extintores de incendios (503.180))"	hasta 500 m2	Anexo VI f)
"ClaNAE 7130 - Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p."	hasta 500 m2	Anexo VI f)
"ClaNAE 725 - Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática"	hasta 500 m2	Anexo VI g)
"ClaNAE 3312.0 - Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales (502.698)"	hasta 500 m2	Anexo VI g)
"ClaNAE 3330.0 - Fabricación de relojes (502.936)"	Hasta 500 m2	Anexo VI g)
"ClaNAE 4533 - Instaladores de plomería (503.307)"	hasta 500 m2	Anexo VI h)
"ClaNAE 4533 - Instaladores de calefactores / acondicionados de aire (503.308)"	hasta 500 m2	Anexo VI h)
"ClaNAE 4542 - Colocadores de revestimientos (503.309)"	hasta 500 m2	Anexo VI h)
"ClaNAE 4544 - Empresas de pintura, decoración, yesería (503.311)"	hasta 500 m2	Anexo VI h)
"Centro de rehabilitación en general (recuperación física y/o social) (700312)"	hasta 500 m2	Anexo VI i)
"Instituto de rehabilitación en general (recuperación física y/o social) (700311)"	hasta 500 m2	Anexo VI i)
"Laboratorio de análisis clínicos (700400)"	hasta 500 m2	Anexo VI j)
"Laboratorio de estudios radiológicos (700401)"	hasta 500 m2	Anexo VI j)
"Laboratorio de estudios especiales (700402)"	hasta 500 m2	Anexo VI j)
"Laboratorio de prótesis dentales (799993)"	hasta 500 m2	Anexo VI j)
Empresa de servicios de seguridad (con depósito de armas, sin depósito de municiones) (604309)"	hasta 500 m2	Anexo VI k)



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

"Estudio y laboratorio fotográfico (604050)"	hasta 500 m2	Anexo VI l)
"venta minorista de repuestos, lubricantes y aditivos envasados, taller de reparación de automóviles (excluido chapa, pintura y rectificación de motores) (604.602)	hasta 500 m2	Anexo VI l)
"ClaNAE 2022 – Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones"	hasta 500 m2	Anexo VI m)
"ClaNAE 3610 – Fabricación de muebles y colchones"	hasta 500 m2	Anexo VI m)
"ClaNAE 502.91 – Instalación y reparación de caños de escape"	hasta 500 m2	Anexo VI n)
"ClaNAE 502.92 – Mantenimiento y reparación de frenos"	hasta 500 m2	Anexo VI n)
"ClaNAE 502.99 – Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral"	hasta 500 m2	Anexo VI n)
"ClaNAE 5040 – Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios"	hasta 500 m2	Anexo VI n)
"ClaNAE 502.2 – Reparación de cámaras y cubiertas, amortiguación, alineación de dirección y balanceo de ruedas"	hasta 500 m2	Anexo VI n)
"ClaNAE 502.3 – Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, alarmas, cerraduras, radios, sistemas de climatización automotor y grabado de cristales"	hasta 500 m2	Anexo VI n)
"ClaNAE 502.4 – Tapizado y retapizado"	hasta 500 m2	Anexo VI n)
"ClaNAE 502.5 – Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías"	hasta 500 m2	Anexo VI n)



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"



ANEXO VI a) FORMULARIO DE CATEGORIZACION DE IMPACTO AMBIENTAL ACTIVIDADES SRE c/C

Decreto Reglamentario de la Ley N° 123 y sus modificatorias

Dirección:

Circunscripción:

Sección:

Manzana:

Parcela:

Distrito de Zonificación:

Titular de la Actividad:

CUIT:

Teléfono:

Teléfono Móvil:

E-mail:

Superficie:

Actividad (uso):

Declaramos bajo juramento que la actividad resulta Sin Relevante Efecto Ambiental de acuerdo con la Ley N° 123, modificada por Ley N° 452 y su Decreto Reglamentario.

Firma Titular de la Actividad



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Aclaración:

Personería:

Documento:

Domicilio constituido:



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Reverso ANEXO VI a)

CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL

Ley N° 123, modificada por la Ley N° 452

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Se concede el presente Certificado a, titular de la actividad del anverso de la presente, a desarrollarse en el inmueble sito en de esta Ciudad, Distrito de Zonificación, con una superficie dem², cuya categorización es **SIN RELEVANTE EFECTO AMBIENTAL**, siempre que cumpla con las siguientes condiciones ambientales:

1. Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/GCBA/07, o aquella normativa que en el futuro las reemplace.
2. Cumplir con la Ley N° 1356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCBA/2006, o aquella normativa que en el futuro las reemplace.
3. Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación.
4. En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, o el organismo que en el futuro la reemplace.
5. Exhibir un Plan de Contingencia ante caso de Incendio, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad.
6. Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su generación, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia.
7. Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente.
8. Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento.
9. Cumplir con la Ley Nacional N° 11.843 para Control de roedores y con la normativa legal vigente en lo que respecta a Control de vectores.
10. No almacenar sustancias inflamables, reactivas, corrosivas y/o explosivas en el establecimiento.

El Certificado de Aptitud Ambiental que se otorga no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga, descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

En caso de ampliar rubro, superficie y/o modificar la titularidad, deberá efectuar la presentación correspondiente vía web.

.....
Firma del Titular



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

EL PRESENTE CARECE DE VALIDEZ SIN EL TIMBRADO DE LEY

Actuación

El presente certificado no tiene vencimiento.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"



**ANEXO VI b)
FORMULARIO DE CATEGORIZACION DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTIVIDADES SRE c/C**

Decreto Reglamentario de la Ley N° 123 y sus modificatorias

Dirección:

Circunscripción:

Sección:

Manzana:

Parcela:

Distrito de Zonificación:

Titular de la Actividad:

CUIT:

Teléfono:

Teléfono Móvil:

E-mail:

Superficie:

Actividad (uso):

Declaramos bajo juramento que la actividad resulta Sin Relevante Efecto Ambiental de acuerdo con la Ley N° 123, modificada por Ley N° 452 y su Decreto Reglamentario.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Firma Titular de la Actividad

Aclaración:

Personería:

Documento:

Domicilio constituido:



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Reverso ANEXO VI b)

CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL

Ley N° 123, modificada por la Ley N° 452

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Se concede el presente Certificado a, titular de la actividad del anverso de la presente, a desarrollarse en el inmueble sito en de esta Ciudad, Distrito de Zonificación, con una superficie dem², cuya categorización es **SIN RELEVANTE EFECTO AMBIENTAL**, siempre que cumpla con las siguientes condiciones ambientales:

1. Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/GCBA/07, o aquella normativa que en el futuro las reemplace.
2. Cumplir con la Ley N° 1356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCBA/2006, o aquella normativa que en el futuro las reemplace.
3. Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación.
4. En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, o el organismo que en el futuro la reemplace.
5. Exhibir un Plan de Contingencia ante caso de Incendio, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad.
6. Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su generación, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia.
7. Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente.
8. Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento.
9. Cumplir con la Ley Nacional N° 11.843 para Control de roedores y con la normativa legal vigente en lo que respecta a Control de vectores.
10. Los medicamentos vencidos deberán ser devueltos al proveedor y no podrán ser dispuestos con los residuos domiciliarios.
11. En caso de generar residuos peligrosos, deberá cumplir con la Ley N° 2.214 (B.O. N° 2611) y su Decreto reglamentario N° 2020 (B.O. N° 2831), o aquella normativa que en el futuro las reemplace.
12. Desarrollar la actividad sin realizar tareas de fraccionamiento y/o envasado.

El Certificado de Aptitud Ambiental que se otorga no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga, descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

En caso de ampliar rubro, superficie y/o modificar la titularidad, deberá efectuar la presentación correspondiente vía web.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

.....
Firma del Titular

EL PRESENTE CARECE DE VALIDEZ SIN EL TIMBRADO DE LEY

Actuación.....

El presente certificado no tiene vencimiento.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"



ANEXO VI c) FORMULARIO DE CATEGORIZACION DE IMPACTO AMBIENTAL ACTIVIDADES SRE c/C

Decreto Reglamentario de la Ley N° 123 y sus modificatorias

Dirección:

Circunscripción:

Sección:

Manzana:

Parcela:

Distrito de Zonificación:

Titular de la Actividad:

CUIT:

Teléfono:

Teléfono Móvil:

E-mail:

Superficie:

Actividad (uso):

Declaramos bajo juramento que la actividad resulta Sin Relevante Efecto Ambiental de acuerdo con la Ley N° 123, modificada por Ley N° 452 y su Decreto Reglamentario.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Firma Titular de la Actividad

Aclaración:

Personería:

Documento:

Domicilio constituido:



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Reverso ANEXO VI c)

CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL

Ley N° 123, modificada por la Ley N° 452

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Se concede el presente Certificado a, titular de la actividad del anverso de la presente, a desarrollarse en el inmueble sito en de esta Ciudad, Distrito de Zonificación, con una superficie dem², cuya categorización es **SIN RELEVANTE EFECTO AMBIENTAL**, siempre que cumpla con las siguientes condiciones ambientales:

1. Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/GCBA/07, o aquella normativa que en el futuro las reemplace.
2. Cumplir con la Ley N° 1356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCBA/2006, o aquella normativa que en el futuro las reemplace, debiendo iniciar la inscripción en el Registro de generadores de Emisiones de Fuentes Fijas (REF), dentro de los 90 (noventa) días de haberse otorgado el presente certificado.
3. Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación.
4. En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, o el organismo que en el futuro la reemplace.
5. Exhibir un Plan de Contingencia ante caso de Incendio, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad.
6. Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su generación, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia.
7. Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente.
8. Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento.
9. Cumplir con la Ley Nacional N° 11.843 para Control de roedores y con la normativa legal vigente en lo que respecta a Control de vectores.
10. No efectuar tareas de teñido.
11. En caso de generar residuos peligrosos, deberá cumplir con la Ley N° 2.214 (B.O. N° 2611) y su Decreto reglamentario N° 2020 (B.O. N° 2831), o aquella normativa que en el futuro las reemplace.
12. Contar con la correspondiente inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales.

El Certificado de Aptitud Ambiental que se otorga no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga, descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

En caso de ampliar rubro, superficie y/o modificar la titularidad, deberá efectuar la presentación correspondiente vía web.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

.....
Firma del Titular

EL PRESENTE CARECE DE VALIDEZ SIN EL TIMBRADO DE LEY

Actuación.....

El presente certificado no tiene vencimiento.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"



ANEXO VI d) FORMULARIO DE CATEGORIZACION DE IMPACTO AMBIENTAL ACTIVIDADES SRE c/C

Decreto Reglamentario de la Ley N° 123 y sus modificatorias

Dirección:

Circunscripción:

Sección:

Manzana:

Parcela:

Distrito de Zonificación:

Titular de la Actividad:

CUIT:

Teléfono:

Teléfono Móvil:

E-mail:

Superficie:

Actividad (uso):

Declaramos bajo juramento que la actividad resulta Sin Relevante Efecto Ambiental de acuerdo con la Ley N° 123, modificada por Ley N° 452 y su Decreto Reglamentario.

Firma Titular de la Actividad:



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Aclaración:

Personería:

Documento:

Domicilio constituido:



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Reverso ANEXO VI d)

CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL

Ley N° 123, modificada por la Ley N° 452

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Se concede el presente Certificado a, titular de la actividad del anverso de la presente, a desarrollarse en el inmueble sito en de esta Ciudad, Distrito de Zonificación, con una superficie dem², cuya categorización es **SIN RELEVANTE EFECTO AMBIENTAL**, siempre que cumpla con las siguientes condiciones ambientales:

1. Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/GCBA/07, o aquella normativa que en el futuro las reemplace.
2. Cumplir con la Ley N° 1356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCBA/2006, o aquella normativa que en el futuro las reemplace, debiendo iniciar la inscripción en el Registro de generadores de Emisiones de Fuentes Fijas (REF), dentro de los 90 (noventa) días de haberse otorgado el presente certificado.
3. Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación.
4. En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, o el organismo que en el futuro la reemplace.
5. Exhibir un Plan de Contingencia ante caso de Incendio, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad.
6. Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su generación, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia.
7. Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente.
8. Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento.
9. Cumplir con la Ley Nacional N° 11.843 para Control de roedores y con la normativa legal vigente en lo que respecta a Control de vectores.
10. Exhibir Autorización Condicional de Volcamiento otorgada por AySA (Agua y Saneamientos Argentinos), o nota firmada por dicha empresa declarando no necesitarla.
11. Las áreas de producción y/o analíticas deberán contar con dispositivos de extracción, provistos de un sistema de un tratamiento acorde a las emisiones gaseosas generadas, y llevar un registro del mantenimiento del mismo, en caso de resultar pertinente.
12. Poseer un sistema alternativo proveedor de energía eléctrica para casos de corte de suministro eléctrico.
13. Contar con la correspondiente inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales.

El Certificado de Aptitud Ambiental que se otorga no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga, descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

En caso de ampliar rubro, superficie y/o modificar la titularidad, deberá efectuar la presentación correspondiente vía web.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

.....
Firma del Titular

EL PRESENTE CARECE DE VALIDEZ SIN EL TIMBRADO DE LEY

Actuación.....

El presente certificado no tiene vencimiento.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"



**ANEXO VI e)
FORMULARIO DE CATEGORIZACION DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTIVIDADES SRE c/C**

Decreto Reglamentario de la Ley N° 123 y sus modificatorias

Dirección:

Circunscripción:

Sección:

Manzana:

Parcela:

Distrito de Zonificación:

Titular de la Actividad:

CUIT:

Teléfono:

Teléfono Móvil:

E-mail :

Superficie:

Actividad (uso):

Declaramos bajo juramento que la actividad resulta Sin Relevante Efecto Ambiental de acuerdo con la Ley N° 123, modificada por Ley N° 452 y su Decreto Reglamentario.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Firma Titular de la Actividad:

Aclaración:

Personería:

Documento:

Domicilio constituido:



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Reverso ANEXO VI e)

CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL

Ley N° 123, modificada por la Ley N° 452

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Se concede el presente Certificado a, titular de la actividad del anverso de la presente, a desarrollarse en el inmueble sito en de esta Ciudad, Distrito de Zonificación, con una superficie dem², cuya categorización es **SIN RELEVANTE EFECTO AMBIENTAL**, siempre que cumpla con las siguientes condiciones ambientales:

1. Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/GCBA/07, o aquella normativa que en el futuro las reemplace.
2. Cumplir con la Ley N° 1356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCBA/2006, o aquella normativa que en el futuro las reemplace, debiendo iniciar la inscripción en el Registro de generadores de Emisiones de Fuentes Fijas (REF), dentro de los 90 (noventa) días de haberse otorgado el presente certificado.
3. Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación.
4. En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, o el organismo que en el futuro la reemplace.
5. Exhibir un Plan de Contingencia ante caso de Incendio, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad.
6. Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su generación, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia.
7. Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente.
8. Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento.
9. Exhibir constancia de presentación de la documentación exigida por los Decretos N° 674/89 y N° 776/92 ante la Autoridad de Aplicación.
10. Exhibir Autorización Condicional de Volcamiento otorgada por AySA (Agua y Saneamientos Argentinos), o nota firmada por dicha empresa declarando no necesitarla.
11. Cumplir con la Ley N° 2.214 y su reglamentación en caso de generar residuos peligrosos, debiéndose inscribir en el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos dentro de los 90 (noventa) días de haberse otorgado el presente certificado.
12. Los cartuchos de impresoras y /o fotocopadoras deberán ser devueltos al proveedor y no podrán ser dispuestos como residuos domiciliarios.
13. No se deberán efectuar tareas de recarga y remanufactura de cartuchos de impresión.
14. Contar con la correspondiente inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales.

El Certificado de Aptitud Ambiental que se otorga no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga, descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

En caso de ampliar rubro, superficie y/o modificar la titularidad, deberá efectuar la presentación correspondiente vía web.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

.....
Firma del Titular

EL PRESENTE CARECE DE VALIDEZ SIN EL TIMBRADO DE LEY

Actuación

El presente certificado no tiene vencimiento.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"



ANEXO VI f) FORMULARIO DE CATEGORIZACION DE IMPACTO AMBIENTAL ACTIVIDADES SRE c/C

Decreto Reglamentario de la Ley N° 123 y sus modificatorias

Dirección:

Circunscripción:

Sección:

Manzana:

Parcela:

Distrito de Zonificación:

Titular de la Actividad:

CUIT:

Teléfono:

Teléfono Móvil:

E-mail:

Superficie:

Actividad (uso):

Declaramos bajo juramento que la actividad resulta Sin Relevante Efecto Ambiental de acuerdo con la Ley N° 123, modificada por Ley N° 452 y su Decreto Reglamentario.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Firma Titular de la Actividad:

Aclaración:

Personería:

Documento:

Domicilio constituido:



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Reverso ANEXO VI f)

CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL

Ley N° 123, modificada por la Ley N° 452

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Se concede el presente Certificado a, titular de la actividad del anverso de la presente, a desarrollarse en el inmueble sito en de esta Ciudad, Distrito de Zonificación, con una superficie dem², cuya categorización es **SIN RELEVANTE EFECTO AMBIENTAL**, siempre que cumpla con las siguientes condiciones ambientales:

1. Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/GCBA/07, o aquella normativa que en el futuro las reemplace.
2. Cumplir con la Ley N° 1356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCBA/2006, o aquella normativa que en el futuro las reemplace.
3. Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación.
4. En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, o el organismo que en el futuro la reemplace.
5. Exhibir un Plan de Contingencia ante caso de Incendio, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad.
6. Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su generación, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia.
7. Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente.
8. Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento.
9. En caso de generar residuos peligrosos, deberá cumplir con la Ley N° 2.214 (B.O. N° 2611) y su Decreto reglamentario N° 2020 (B.O. N° 2831), o aquella normativa que en el futuro las reemplace.
10. Contar con la correspondiente inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales.

El Certificado de Aptitud Ambiental que se otorga no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga, descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

En caso de ampliar rubro, superficie y/o modificar la titularidad, deberá efectuar la presentación correspondiente vía web.

.....
Firma del Titular



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

EL PRESENTE CARECE DE VALIDEZ SIN EL TIMBRADO DE LEY

Actuación

El presente certificado no tiene vencimiento.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"



ANEXO VI g) FORMULARIO DE CATEGORIZACION DE IMPACTO AMBIENTAL ACTIVIDADES SRE c/C

Decreto Reglamentario de la Ley N° 123 y sus modificatorias

Dirección:

Circunscripción:

Sección:

Manzana:

Parcela:

Distrito de Zonificación:

Titular de la Actividad:

CUIT:

Teléfono:

Teléfono Móvil:

E-mail:

Superficie:

Actividad (uso):

Declaramos bajo juramento que la actividad resulta Sin Relevante Efecto Ambiental de acuerdo con la Ley N° 123, modificada por Ley N° 452 y su Decreto Reglamentario.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Firma Titular de la Actividad:

Aclaración:

Personería:

Documento:

Domicilio constituido:



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Reverso ANEXO VI g)

CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL

Ley N° 123, modificada por la Ley N° 452

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Se concede el presente Certificado a, titular de la actividad del anverso de la presente, a desarrollarse en el inmueble sito en de esta Ciudad, Distrito de Zonificación, con una superficie dem², cuya categorización es **SIN RELEVANTE EFECTO AMBIENTAL**, siempre que cumpla con las siguientes condiciones ambientales:

1. Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/GCBA/07, o aquella normativa que en el futuro las reemplace.
2. Cumplir con la Ley N° 1356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCBA/2006, o aquella normativa que en el futuro las reemplace.
3. Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación.
4. En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, el organismo que en el futuro la reemplace.
5. Exhibir un Plan de Contingencia ante caso de Incendio, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad.
6. Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su generación, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia.
7. Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente.
8. Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento.
9. Las plaquetas, pilas y baterías usadas o de descarte deberán devolverse a sus respectivos proveedores.
10. En caso de generar residuos peligrosos, deberá cumplir con la Ley N° 2.214 (B.O. N° 2611) y su Decreto reglamentario N° 2020 (B.O. N° 2831), o aquella normativa que en el futuro las reemplace.
11. Contar con la correspondiente inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales.

El Certificado de Aptitud Ambiental que se otorga no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga, descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

En caso de ampliar rubro, superficie y/o modificar la titularidad, deberá efectuar la presentación correspondiente vía web.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

.....
Firma del Titular

EL PRESENTE CARECE DE VALIDEZ SIN EL TIMBRADO DE LEY

Actuación

El presente certificado no tiene vencimiento.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"



ANEXO VI h) FORMULARIO DE CATEGORIZACION DE IMPACTO AMBIENTAL ACTIVIDADES SRE c/C

Decreto Reglamentario de la Ley N° 123 y sus modificatorias

Dirección:

Circunscripción:

Sección:

Manzana:

Parcela:

Distrito de Zonificación:

Titular de la Actividad:

CUIT:

Teléfono:

Teléfono Móvil:

E-mail:

Superficie:

Actividad (uso):

Declaramos bajo juramento que la actividad resulta Sin Relevante Efecto Ambiental de acuerdo con la Ley N° 123, modificada por Ley N° 452 y su Decreto Reglamentario.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Firma Titular de la Actividad:

Aclaración:

Personería:

Documento:

Domicilio constituido:



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Reverso ANEXO VI h)

CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL

Ley N° 123, modificada por la Ley N° 452

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Se concede el presente Certificado a, titular de la actividad del anverso de la presente, a desarrollarse en el inmueble sito en de esta Ciudad, Distrito de Zonificación, con una superficie dem², cuya categorización es **SIN RELEVANTE EFECTO AMBIENTAL**, siempre que cumpla con las siguientes condiciones ambientales:

1. Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/GCBA/07, o aquella normativa que en el futuro las reemplace.
2. Cumplir con la Ley N° 1356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCBA/2006, o aquella normativa que en el futuro las reemplace.
3. Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación.
4. En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, o el organismo que en el futuro la reemplace.
5. Exhibir un Plan de Contingencia ante caso de Incendio, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad.
6. Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su generación, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia.
7. Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente.
8. Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento.
9. No almacenar sustancias inflamables, reactivas, corrosivas y/o explosivas en el establecimiento.

El Certificado de Aptitud Ambiental que se otorga no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga, descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

En caso de ampliar rubro, superficie y/o modificar la titularidad, deberá efectuar la presentación correspondiente vía web.

.....
Firma del Titular



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

EL PRESENTE CARECE DE VALIDEZ SIN EL TIMBRADO DE LEY

Actuación

El presente certificado no tiene vencimiento.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"



**ANEXO VI i)
FORMULARIO DE CATEGORIZACION DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTIVIDADES SRE c/C**

Decreto Reglamentario de la Ley N° 123 y sus modificatorias

Dirección:

Circunscripción:

Sección:

Manzana:

Parcela:

Distrito de Zonificación:

Titular de la Actividad:

CUIT:

Teléfono:

Teléfono Móvil:

E-mail:

Superficie:

Actividad (uso):

Declaramos bajo juramento que la actividad resulta Sin Relevante Efecto Ambiental de acuerdo con la Ley N° 123, modificada por Ley N° 452 y su Decreto Reglamentario.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Firma Titular de la Actividad:

Aclaración:

Personería:

Documento:

Domicilio constituido:



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Reverso ANEXO VI i)

CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL

Ley N° 123, modificada por la Ley N° 452

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Se concede el presente Certificado a, titular de la actividad del anverso de la presente, a desarrollarse en el inmueble sito en de esta Ciudad, Distrito de Zonificación, con una superficie dem², cuya categorización es **SIN RELEVANTE EFECTO AMBIENTAL**, siempre que cumpla con las siguientes condiciones ambientales:

1. Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/GCBA/07, o aquella normativa que en el futuro las reemplace.
2. Cumplir con la Ley N° 1356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCBA/2006, o aquella normativa que en el futuro las reemplace.
3. Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación.
4. En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, o el organismo que en el futuro la reemplace.
5. Exhibir un Plan de Contingencia ante caso de Incendio, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad.
6. Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su generación, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia.
7. Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente.
8. Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento.
9. Desarrollar exclusivamente la actividad solicitada quedando excluidas aquellas que puedan ser generadoras de Residuos Peligrosos y/o Residuos Patogénicos.
10. En caso de corresponder, se deberá dar cumplimiento a la referencia 17 para Estacionamiento, según las exigencias establecidas en el Cuadro de Usos N° 5.2.1.a). En caso de no ser posible, deberá cumplimentar tal requerimiento mediante locación u otro convenio, con un garage ubicado a menos de 200 metros del establecimiento.

El Certificado de Aptitud Ambiental que se otorga no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga, descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

En caso de ampliar rubro, superficie y/o modificar la titularidad, deberá efectuar la presentación correspondiente vía web.

.....



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Firma del Titular

EL PRESENTE CARECE DE VALIDEZ SIN EL TIMBRADO DE LEY

Actuación.....

El presente certificado no tiene vencimiento.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"



ANEXO VI j) FORMULARIO DE CATEGORIZACION DE IMPACTO AMBIENTAL ACTIVIDADES SRE c/C

Decreto Reglamentario de la Ley N° 123 y sus modificatorias

Dirección:

Circunscripción:

Sección:

Manzana:

Parcela:

Distrito de Zonificación:

Titular de la Actividad:

CUIT:

Teléfono:

Teléfono Móvil:

E-mail:

Superficie:

Actividad (uso):

Declaramos bajo juramento que la actividad resulta Sin Relevante Efecto Ambiental de acuerdo con la Ley N° 123, modificada por Ley N° 452 y su Decreto Reglamentario.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Firma Titular de la Actividad:

Aclaración:

Personería:

Documento:

Domicilio constituido:



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Reverso ANEXO VI j)

CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL

Ley N° 123, modificada por la Ley N° 452

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Se concede el presente Certificado a, titular de la actividad del anverso de la presente, a desarrollarse en el inmueble sito en de esta Ciudad, Distrito de Zonificación, con una superficie dem², cuya categorización es **SIN RELEVANTE EFECTO AMBIENTAL**, siempre que cumpla con las siguientes condiciones ambientales:

1. Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/GCBA/07, o aquella normativa que en el futuro las reemplace.
2. Cumplir con la Ley N° 1356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCBA/2006, o aquella normativa que en el futuro las reemplace.
3. Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación.
4. En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, o el organismo que en el futuro la reemplace.
5. Exhibir un Plan de Contingencia ante caso de Incendio, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad.
6. Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su generación, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia.
7. Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente.
8. Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento.
9. Cumplir con la Ley N° 2.214 y su reglamentación en caso de generar residuos peligrosos, debiéndose inscribir en el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos dentro de los 90 (noventa) días de haberse otorgado el presente certificado.
10. Cumplir con la Ley N° 154 y su reglamentación en caso de generar residuos patogénicos, debiéndose inscribir en el Registro de Generadores de Residuos Patogénicos dentro de los 90 (noventa) días de haberse otorgado el presente certificado.
11. Contar con autorización emitida por autoridad competente para la operación de equipos de diagnóstico por imágenes, en caso de corresponder.
12. Cumplir con la Ley Nacional N° 17.557/67 RAYOS X - NORMAS SOBRE EQUIPOS acerca de las disposiciones para la instalación y utilización de equipos específicamente destinados a la generación de rayos X.
13. En caso de corresponder, se deberá dar cumplimiento a la referencia 1 para Estacionamiento, según las exigencias establecidas en el Cuadro de Usos N° 5.2.1. a). En caso de no ser posible, deberá cumplimentar tal requerimiento mediante locación u otro convenio, con un garage ubicado a menos de 200 metros del establecimiento.
14. En caso de corresponder, exhibir la Licencia o Registro de Operación vigente expedida por la ARN.

El Certificado de Aptitud Ambiental que se otorga no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga, descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

En caso de ampliar rubro, superficie y/o modificar la titularidad, deberá efectuar la presentación correspondiente vía web.

.....
Firma del Titular

EL PRESENTE CARECE DE VALIDEZ SIN EL TIMBRADO DE LEY

Actuación.....

El presente certificado no tiene vencimiento.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"



**ANEXO VI k)
FORMULARIO DE CATEGORIZACION DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTIVIDADES SRE c/C**

Decreto Reglamentario de la Ley N° 123 y sus modificatorias

Dirección:

Circunscripción:

Sección:

Manzana:

Parcela:

Distrito de Zonificación:

CUIT:

Teléfono:

Teléfono Móvil:

E-mail:

Superficie:

Actividad (uso):

Declaramos bajo juramento que la actividad resulta Sin Relevante Efecto Ambiental de acuerdo con la Ley N° 123, modificada por Ley N° 452 y su Decreto Reglamentario.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Firma Titular de la Actividad:

Aclaración:

Personería:

Documento:

Domicilio constituido:



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Reverso ANEXO VI k)

CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL

Ley N° 123, modificada por la Ley N° 452

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Se concede el presente Certificado a, titular de la actividad del anverso de la presente, a desarrollarse en el inmueble sito en de esta Ciudad, Distrito de Zonificación, con una superficie dem², cuya categorización es **SIN RELEVANTE EFECTO AMBIENTAL**, siempre que cumpla con las siguientes condiciones ambientales:

1. Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/GCBA/07, o aquella normativa que en el futuro las reemplace.
2. Cumplir con la Ley N° 1356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCBA/2006, o aquella normativa que en el futuro las reemplace.
3. Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación.
4. En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, o el organismo que en el futuro la reemplace.
5. Exhibir un Plan de Contingencia ante caso de Incendio, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad.
6. Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su generación, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia.
7. Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente.
8. Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento.
9. En caso de corresponder, se deberá dar cumplimiento a la referencia 30 para Estacionamiento, según las exigencias establecidas en el Cuadro de Usos N° 5. 2. 1. a). En caso de no ser posible, deberá cumplimentar tal requerimiento mediante locación u otro convenio, con un garage ubicado a menos de 200 metros del establecimiento.
10. En caso de contar con depósito de armas y/o municiones, deberá exhibir la correspondiente autorización vigente extendida por el RENAR.

El Certificado de Aptitud Ambiental que se otorga no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga, descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

En caso de ampliar rubro, superficie y/o modificar la titularidad, deberá efectuar la presentación correspondiente vía web.

.....
Firma del Titular



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

EL PRESENTE CARECE DE VALIDEZ SIN EL TIMBRADO DE LEY

Actuación.....

El presente certificado no tiene vencimiento.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"



ANEXO VI I) FORMULARIO DE CATEGORIZACION DE IMPACTO AMBIENTAL ACTIVIDADES SRE c/C

Decreto Reglamentario de la Ley N° 123 y sus modificatorias

Dirección:

Circunscripción:

Sección:

Manzana:

Parcela:

Distrito de Zonificación:

Titular de la Actividad:

CUIT:

Teléfono:

Teléfono Móvil:

E-mail:

Superficie:

Actividad (uso):

Declaramos bajo juramento que la actividad resulta Sin Relevante Efecto Ambiental de acuerdo con la Ley N° 123, modificada por Ley N° 452 y su Decreto Reglamentario.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Firma Titular de la Actividad:

Aclaración:

Personería:

Documento:

Domicilio constituido:



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"



Reverso ANEXO VI I)

CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL

Ley N° 123, modificada por la Ley N° 452

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Se concede el presente Certificado a, titular de la actividad del anverso de la presente, a desarrollarse en el inmueble sito en de esta Ciudad, Distrito de Zonificación, con una superficie dem², cuya categorización es **SIN RELEVANTE EFECTO AMBIENTAL**, siempre que cumpla con las siguientes condiciones ambientales:

1. Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/GCBA/07, o aquella normativa que en el futuro las reemplace.
2. Cumplir con la Ley N° 1356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCBA/2006, o aquella normativa que en el futuro las reemplace.
3. Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación.
4. En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, o el organismo que en el futuro la reemplace.
5. Exhibir un Plan de Contingencia ante caso de Incendio, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad.
6. Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su generación, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia.
7. Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente.
8. Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento.
9. Cumplir con la Ley N° 2.214 y su reglamentación en caso de generar residuos peligrosos, debiéndose inscribir en el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos dentro de los 90 (noventa) días de haberse otorgado el presente certificado.
10. Mantener los residuos peligrosos en un sitio especial y señalizado hasta su retiro por transportistas autorizados.

El Certificado de Aptitud Ambiental que se otorga no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga, descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

En caso de ampliar rubro, superficie y/o modificar la titularidad, deberá efectuar la presentación correspondiente vía web.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

.....
Firma del Titular

EL PRESENTE CARECE DE VALIDEZ SIN EL TIMBRADO DE LEY

Actuación

El presente certificado no tiene vencimiento.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"



**ANEXO VI m)
FORMULARIO DE CATEGORIZACION DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTIVIDADES SRE c/C**

Decreto Reglamentario de la Ley N° 123 y sus modificatorias

Dirección:

Circunscripción:

Sección:

Manzana:

Parcela:

Distrito de Zonificación:

Titular de la Actividad:

CUIT:

Teléfono:

Teléfono Móvil:

E-mail:

Superficie:

Actividad (uso):

Declaramos bajo juramento que la actividad resulta Sin Relevante Efecto Ambiental de acuerdo con la Ley N° 123, modificada por Ley N° 452 y su Decreto Reglamentario.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Firma Titular de la Actividad:

Aclaración:

Personería:

Documento:

Domicilio constituido:



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Reverso ANEXO VI m)

CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL

Ley N° 123, modificada por la Ley N° 452

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Se concede el presente Certificado a, titular de la actividad del anverso de la presente, a desarrollarse en el inmueble sito en de esta Ciudad, Distrito de Zonificación, con una superficie dem², cuya categorización es **SIN RELEVANTE EFECTO AMBIENTAL**, siempre que cumpla con las siguientes condiciones ambientales:

1. Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/GCBA/07, o aquella normativa que en el futuro las reemplace, debiendo iniciar la inscripción en el Registro de Actividades Catalogadas (RAC), dentro de los 90 (noventa) días de haberse otorgado el presente certificado.
2. Cumplir con la Ley N° 1356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCBA/2006, o aquella normativa que en el futuro las reemplace, debiendo iniciar la inscripción en el Registro de generadores de Emisiones de Fuentes Fijas (REF), dentro de los 90 (noventa) días de haberse otorgado el presente certificado.
3. Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación.
4. En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, o el organismo que en el futuro la reemplace.
5. Exhibir un Plan de Contingencia ante caso de Incendio, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad.
6. Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su generación, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia.
7. Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente.
8. Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento.
9. En caso de generar residuos peligrosos, deberá cumplir con la Ley N° 2.214 (B.O. N° 2611) y su Decreto reglamentario N° 2020 (B.O. N° 2831), o aquella normativa que en el futuro las reemplace.
10. Contar con la correspondiente inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales.

El Certificado de Aptitud Ambiental que se otorga no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga, descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

En caso de ampliar rubro, superficie y/o modificar la titularidad, deberá efectuar la presentación correspondiente vía web.

.....



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Firma del Titular

EL PRESENTE CARECE DE VALIDEZ SIN EL TIMBRADO DE LEY

Actuación

El presente certificado no tiene vencimiento.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"



**ANEXO VI n)
FORMULARIO DE CATEGORIZACION DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTIVIDADES SRE c/C**

Decreto Reglamentario de la Ley N° 123 y sus modificatorias

Dirección:

Circunscripción:

Sección:

Manzana:

Parcela:

Distrito de Zonificación:

Titular de la Actividad:

CUIT:

Teléfono:

Teléfono Móvil:

E-mail:

Superficie:

Actividad (uso):

Declaramos bajo juramento que la actividad resulta Sin Relevante Efecto Ambiental de acuerdo con la Ley N° 123, modificada por Ley N° 452 y su Decreto Reglamentario.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Firma Titular de la Actividad:

Aclaración:

Personería:

Documento:

Domicilio constituido:



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Reverso ANEXO VI n)

CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL

Ley N° 123, modificada por la Ley N° 452

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Se concede el presente Certificado a, titular de la actividad del anverso de la presente, a desarrollarse en el inmueble sito en de esta Ciudad, Distrito de Zonificación, con una superficie dem², cuya categorización es **SIN RELEVANTE EFECTO AMBIENTAL**, siempre que cumpla con las siguientes condiciones ambientales:

1. Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/GCBA/07, o aquella normativa que en el futuro las reemplace. (*Las actividades comprendidas en la ClaNAE 502.91, 502.92, 502.99 y 5040.2, deberán iniciar la inscripción en el Registro de Actividades Catalogadas (RAC), dentro de los 90 (noventa) días de haberse otorgado el presente certificado.*)
2. Cumplir con la Ley N° 1356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCBA/2006, o aquella normativa que en el futuro las reemplace, debiendo iniciar la inscripción en el Registro de generadores de Emisiones de Fuentes Fijas (REF), dentro de los 90 (noventa) días de haberse otorgado el presente certificado.
3. Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación.
4. En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro.
5. Exhibir un Plan de Contingencia ante caso de Incendio, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad.
6. Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su generación, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia.
7. Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente.
8. Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento.
9. Cumplir con la Ley N° 2.214 y su reglamentación en caso de generar residuos peligrosos, debiéndose inscribir en el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos dentro de los 90 (noventa) días de haberse otorgado el presente certificado.
10. Exhibir Autorización Condicional de Volcamiento otorgada por AySA (Agua y Saneamientos Argentinos), o nota firmada por dicha empresa declarando no necesitarla.
11. No realizar tareas de pintura, rectificación ni lavado de vehículos, tanto en el establecimiento como en la vía pública.
12. No desarrollar tareas propias de la actividad sobre vehículos estacionados en la vía pública.
13. Contar con la correspondiente inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales

El Certificado de Aptitud Ambiental que se otorga no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga, descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

En caso de ampliar rubro, superficie y/o modificar la titularidad, deberá efectuar la presentación correspondiente vía web.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

.....
Firma del Titular

EL PRESENTE CARECE DE VALIDEZ SIN EL TIMBRADO DE LEY

Actuación.....

El presente certificado no tiene vencimiento.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX N° 1060225-12 Decreto N° 222-12 Anexo VI

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 70 página/s.